

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/2214 *Extracto de convocatoria para la concesión de ayudas a personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en el municipio de Alcaudete (Jaén).*

Anuncio

BDNS (Identif.): 512409

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 17/06/2020 por la que se convocan subvenciones en materia de compensación de la pérdida de poder adquisitivo de los/as trabajadores/as afectados por Erte/Ere o en situación de desempleo como consecuencia del Covid-19, por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Serán *beneficiarios* de esta subvención:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas, trabajadoras por cuenta ajena, empadronadas en el municipio de Alcaudete a fecha 1 de marzo de 2020, que durante el estado de alarma se hayan visto afectadas por un ERTE o un ERE, o hayan visto extinguido su contrato de trabajo quedando en situación legal de desempleo.

También podrán ser beneficiarios los extranjeros empadronados en Alcaudete siempre que tengan residencia legal en España y cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

No podrán ser beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

Las ayudas tienen carácter puntual, y están destinadas a cubrir necesidades básicas de aquellas personas del municipio de Alcaudete que, por las indicadas circunstancias, se

encuentren en especial situación de dificultad económica, y conforme a las condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Visto el Título II, Capítulo III. Normas Especiales, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, (BOP núm. 3 de 07-enero-2020. Páginas: 124 - 128). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de subvenciones a personas en situación de dificultad económica como consecuencia del impacto económico provocado por la crisis sanitaria derivada del Covid-19 en el municipio de Alcaudete (Jaén).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231-48000 "Ayudas económicas y urgentes Covid-19", y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 200.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I.

Se presentarán a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y hasta el día 14 de agosto de 2020.

Las solicitudes, con la documentación que se acompañe, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete; no obstante, si ello no fuera posible, podrán presentarse en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Alcaudete.

No podrá presentarse más de una solicitud por unidad familiar. Por unidad familiar se entiende el grupo de personas que convivan y estén empadronados en el mismo domicilio.

Sexto. Otros datos.

Las bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la dirección alcaudete.es

Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación que figura en el citado anexo.

Alcaudete, a 24 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.